Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Alto Paraná Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 772/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2013 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO", A LA EMPRESA LAVADERO DE VEHICULOS LA VICTORIA DE LA SRA. CAROLINA FARIÑA BAEZ.

Hernandarias, 26 de Marzo de 2013.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2013 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO"**, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal, y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, el informe de la UOC – MH; y, ——

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas: : **1) Repuestos y Servicios Matti con RUC. Nº 3247925-5 2) Lavadero de Vehículos La Victoria con RUC. Nº 40648465-1 3) Puma BiG Tex S.A.C.I. Estación de Servicios con RUC. Nº 80026577-3.**——

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 714/2013, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la adjudicación a la **Empresa LAVADERO DE VEHICULOS LA VICTORIA DE LA SRA. CAROLINA FARIÑA BAEZ**, por resultar ser ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.——

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.——

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc., 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ——

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a 2.000 jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la adquisición de dicho bien, a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. c) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes).——

Que, asimismo, del informe respectivo de la División de Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **240 "Limpieza de Embarcaciones o de Vehículos"**, Fuente de ...////...

Municipalidad de Hernandarias SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Hernandarias Intendencia

Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 772/2013

*…////…. financiamiento provenientes de los recursos **"Ordinarios"**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la prestación de los servicios desde el momento de la emisión de la Orden de Servicios, expedida por la Municipalidad de Hernandarias.——*

***POR TANTO**, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**.* ——

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ***ADJUDICAR**, a la **Empresa LAVADERO DE VEHICULOS LA VICTORIA DE LA SRA. CAROLINA FARIÑA BAEZ" el LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2013 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 59.445.000.- (Guaranies Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil), IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".* ——

Art. 2º.- ***SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.* ——

Art. 3º.- ***ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.* ——

Art. 4º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.* ——

Municipalidad de Hernandarias
SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

Municipalidad de Hernandarias
Intendencia

Ing. MARIO CASTILLO GONZALEZ
Intendente Municipal